

**DILIGENCIA** para hacer constar que, con fecha 17 de julio de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural lo siguiente:

**- PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS “AYUDAS A JÓVENES PESCADORES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA” ACOGIDAS A LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (2014-2020). CONVOCATORIA DE 17 DE ABRIL DE 2018.**

Según establecen los artículos 13 y 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello, conforme a lo previsto en el punto 19 del cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y  
ACUÍCOLAS

Rosa M.<sup>a</sup> Villarías Molina

P.A. EL JEFE DE SECCIÓN DE FOMENTO Y AYUDAS

Firmado: Manuel Valdecantos Ángel



Código:64oxu6263CEN19wi0G1VuT7o1042E4.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL RAMON VALDECANTOS ANGEL	FECHA	17/07/2018
ID. FIRMA	64oxu6263CEN19wi0G1VuT7o1042E4	PÁGINA	1/1

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS DESTINADAS A JÓVENES PESCADORES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, EN SU SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018, MEDIANTE ORDEN DE 17 DE ABRIL DE 2018.**

**ANTECEDENTES**

**Primero.** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). Esta medida destinada a “Ayudas a jóvenes pescadores para la creación de empresas para el ejercicio de la actividad pesquera”, está contenida en el artículo 31 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y un 25% respectivamente.

**Segundo.** Por Orden de Convocatoria y Extracto, ambos de 17 de abril de 2018 (BOJA n.º 79 de fecha 25 de abril de 2018), se convocan por segunda vez, estas ayudas para el año 2018 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes de 1 mes contado desde el día siguiente a la fecha de la publicación de dicho Extracto.

**Tercero.** De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base del buque para el se solicita la ayuda destinada a inversiones innovadoras a bordo que mejoren la calidad de los productos de la pesca, en buques pesqueros, ha realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión posterior a la subsanación de las solicitudes, las Delegaciones Territoriales competentes, en este de caso la de Cádiz, por ser dicha provincia donde se han presentado todas las solicitudes para esta línea de ayudas, ha emitido el correspondiente Certificado de la correcta cumplimentación de las solicitudes con fecha 10 de julio de 2018, que ha sido remitido a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración y posterior dictado de la presente propuesta provisional.

**Cuarto.** La Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 7 de marzo de 2017 y modificada por Resolución posterior de 4 de mayo de 2018, emite Acta de Evaluación Provisional de fecha 16 de julio de 2018, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, reflejándose, en dicho acta:

- El solicitante que resulta beneficiario provisional tras la valoración de dicha Comisión de Valoración. (Relación incluida en el Anexo I adjunto a esta Propuesta).
- El solicitante para el cual se propone la denegación de esta ayuda. (Incluido en el Anexo I adjunto a esta Propuesta).

Por todo lo cual, se emite la siguiente,



Código:640xu782PFIRMAwtCC0gLDY6hQM0jQ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	16/07/2018
ID. FIRMA	640xu782PFIRMAwtCC0gLDY6hQM0jQ	PÁGINA	1/2

## PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

**Primero.** Proponer el solicitante, que resulta beneficiario provisional de las ayudas en función de la puntuación obtenida por los criterios de valoración establecidos en el cuadro resumen correspondiente, previstos en la Orden de 14 de noviembre de 2016, relacionados en el **Anexo I** adjunto a esta propuesta,

**Segundo.** Proponer provisionalmente la denegación de las ayudas para el solicitante relacionado en el **Anexo I**, adjunto a esta propuesta, según los motivos que se indican en dicho Anexo.

**Tercero.-** Publicar la presente Propuesta Provisional de Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y, de acuerdo con el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el que:

-Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario del Anexo II mencionado en el apartado 15 del Cuadro resumen correspondiente, de la Orden de 14 de noviembre de 2016, la documentación señalada en dicho apartado, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud. Los documentos serán originales, copias autenticadas o copias auténticas.

-Las personas o entidades que resulten beneficiarias provisionales así como aquellas a las que se les deniega la ayuda, puedan alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. , y conforme al artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Todas las personas que realicen alegaciones, **deberán presentar junto al Anexo II la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen de esta línea de ayudas**, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, así como cualquier otra documentación que estimen oportuna. Los documentos serán originales, copias autenticadas o copias auténticas.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo : José Manuel Gaitero Rey



Código:640xu782PFIRMAwtCC0gLDY6hQM0jQ.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	16/07/2018
ID. FIRMA	640xu782PFIRMAwtCC0gLDY6hQM0jQ	PÁGINA	2/2

## Anexo I: Solicitudes consideradas favorables y desfavorables provisionales para el otorgamiento de las ayudas a jóvenes pescadores para la creación de empresas para el ejercicio de la actividad pesquera.

### 1. SOLICITUDES FAVORABLES DEFINITIVAS

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/NIE	Solicitante	Buque a adquirir	Provincia	Criterios						Importe inversión (€)	Subvención máxima (€)		
						Criterios Generales			Criterios Específicos						
						A1. Adecuación DAFO. (puntos)	A2. Aportación proyecto resultados. (puntos)	A3. Implicación proyecto prioridades. (puntos)	Total puntos C. Generales /nivel	B1. Edad del solicitante a fecha solicitud (puntos)	B2. Adquisición buque pesca costera artesanal.			B3. Que sea mujer.	Total puntos C. Específicos
1	143AND00003	49049655Q	CATALÁN NÚÑEZ ERNESTO	ALBALUCI	CÁDIZ	1	1	0	2 (nivel medio)	10	10	0	20	100.000,00 €	55.000,00 €

### 2. SOLICITUDES DESFAVORABLES DEFINITIVAS

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI/NIE	Solicitante	Buque a adquirir	Provincia	Resolución Propuesta Provisional	Motivos de la denegación
143AND00002	48948132S	CARRO RIVERA, ANTONIO ÁNGEL	NUEVO GRAN PODER	CÁDIZ	DESFAVORABLE	El buque no se encuentra en un segmento en equilibrio, según Plan de Acción 2017, elaborado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y para buques en la modalidad de arrastre de fondo en Golfo de Cádiz, y eslora entre 18 y 40 metros.